



Puerto Vallarta, Jalisco. Lunes 24 de Abril del 2017.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(522) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 10, 47 fracciones II, VI y VII y 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41, fracción XII, y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, de manera respetuosa presento:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

Que autoriza la celebración de los actos jurídicos necesarios para que el municipio de Puerto Vallarta reciba y aplique los recursos provenientes del Ramo General 23, "Provisiones Salariales y Económicas", específicamente de las asignaciones previstas en el "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional", contenidas en del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2017.

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en concordancia con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de impulsar la inversión en las entidades federativas, determinaron el otorgamiento de un subsidio con cargo a las asignaciones previstas bajo el rubro "Programas Regionales", conforme a lo estipulado en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23, denominado "Provisiones Salariales y Económicas".

Que de acuerdo con la información publicada en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio en curso, el rubro de "Proyectos de Desarrollo Regional" posee un techo financiero de \$17,343,157,916, rubro bajo el cual son aprobados los proyectos que se contemplan en la





El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, CP 48300



01(522) 32 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

presente iniciativa, y que han sido previamente autorizados en beneficio de la ciudadanía Vallartense.

Que de manera específica, para el municipio de Puerto Vallarta del referido subsidio de "Proyectos de Desarrollo Regional" del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, se autorizaron los proyectos de infraestructura que han sido etiquetados en el ANEXO 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya descripción y monto específico se describe en el punto de acuerdo PRIMERO de este documento; con la inversión referida, se estará beneficiando a los Vallartenses.

Que los recursos ya autorizados, en el caso de que Puerto Vallarta suscriba los instrumentos jurídicos necesarios y convenientes para su recepción, serían transferidos a la Hacienda Municipal en ministraciones, divididas en los meses restantes ejercicio del 2017, para que puedan ser aplicados oportunamente en la ejecución de las obras antes señaladas.

Que para los efectos previstos el párrafo anterior, el municipio debe suscribir un Convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, en el que se pactará explícitamente el compromiso de ejecutar las obras con los recursos que en virtud de dicho instrumento y del presente acuerdo serían transferidos a la Hacienda Municipal.

Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37 fracciones V y XIII, 38 fracción II, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 8 bis, 9, 19, 194 bis y 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Puerto Vallarta, a través de sus representantes legalmente autorizados, está facultado para aprobar el presente acuerdo, para suscribir la documentación y los instrumentos jurídicos requeridos para su correcta ejecución, y para recibir y administrar los recursos que en mérito de su contenido le serían transferidos.

En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores los siguientes puntos concretos de





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

ACUERDO

Primero.- Se autoriza al municipio de **Puerto Vallarta**, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de **\$12,525,000.00** (Doce Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del Fondo **PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

| No. | Nombra de Obra | Monto |
|-----|---|----------------|
| 1 | Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huellas de concreto en la calle Abasolo, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | \$4,775,000.00 |
| 2 | Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huellas de concreto en el camino el Jorullo - los Llanitos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. | \$7,750,000.00 |

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Abril de 2017.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2015-2018

